

**El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y Servicios Educativos del Estado de Chihuahua en coordinación la Sección 8 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones por las que se establece el Estímulo por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del catálogo institucional de puesto de educación básica y educación superior.**

### **CONVOCAN**

**Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del catálogo institucional de puesto de educación básica y educación superior con funciones administrativas, que cumplan con los requisitos que señalan la presente convocatoria, para hacerse acreedor (a) al Estímulo por Antigüedad promoción 2024 de conformidad con las siguientes**

### **BASES**

**PRIMERA.-** El Estímulo por Antigüedad, es un reconocimiento que otorga Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos con funciones administrativas que acrediten antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio.

**SEGUNDA.-** El Estímulo por Antigüedad consistirá en: Recompensa económica al personal que acredite de 10 a 25 años de servicio, recompensa económica y reloj color plata al personal con 30 y 35 años de servicio, recompensa económica y reloj color oro al personal con 40 años o más de servicio, conforme a lo siguiente:

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
10	\$9,721.00 Nueve mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N
15	\$19,207.00 Diez y nueve mil doscientos siete pesos 00/100 M.N
20	\$28,776.00 Veintiocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N
25	\$38,471.00 Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N
30	\$48,296.00 Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N
35	\$58,249.00 Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N
40	\$68,331.00 Sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N
45	\$78,584.00 Setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N
50	\$91,518.00 Noventa y un mil quinientos diez y ocho pesos 00/100 M.N

**TERCERA. -** Para obtener alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que el personal interesado acredite al momento de presentar su solicitud, encontrarse desempeñando una plaza de Personal de Apoyo y

Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, o de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior y contar con los años de servicios requeridos al 31 de diciembre de 2023.

**CUARTA.** - El estímulo por antigüedad que se otorga por Niveles señalados en la Base SEGUNDA, se sujetará a los siguientes términos:

- a) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- b) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- c) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- d) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- e) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- f) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo, correspondiente a 35 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- g) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- h) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- i) El personal con antigüedad de 50 a 55 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.

El personal femenino con 27 años, 6 meses, 1 día y el personal masculino con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo que se jubilen durante el periodo de 1° de Febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el **Estímulo por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2024**, correspondiente a 30 años de servicio. Quedando sujeto a la dictaminación que se emita por parte de las autoridades federales.

De igual forma y por única ocasión en la presente convocatoria la trabajadora con 27 años, 6 meses, 1 día y el trabajador con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo que se hubiesen jubilado durante el periodo del 1 de febrero de 2021 al 28 de enero de 2022 y que acrediten la realización de este trámite podrán solicitar el Estímulo de Antigüedad correspondiente a 30 años de servicio.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la unidad administrativa de su adscripción y posteriormente cause baja al servicio de la Secretaría de Educación Pública, podrá recibir el estímulo, siempre que se acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud ante su unidad administrativa u órgano desconcentrado, cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente base, **no podrán considerarse los períodos que hubiese desempeñados puestos de mando u homólogos o en plaza docente**. De igual forma, quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas bajo el régimen de honorarios.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como sí se tratase de periodos distintos.

**QUINTA.** – La trabajadora o trabajador interesados en recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente convocatoria que ostente plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrán solicitar y obtener el mismo, siempre y cuando, acrediten el tiempo efectivo de servicio para el estímulo solicitado, para lo cual, deberán comprobar su trayectoria administrativa de manera independiente a la docente, o bien, anexar copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

**SEXTA.** - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

**SÉPTIMA.** - El Personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar implementado en la Secretaría de Educación Pública, no se le podrá computar el o los períodos que se consideraron en dicho programa, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la dependencia, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del estímulo solicitado.

**OCTAVA.**- El personal que reciba uno de los estímulos considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que, en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, una trabajadora o trabajador no podrá recibir más de un estímulo al amparo de esta Convocatoria.

**NOVENA.** - Será requisito indispensable para la obtención de algún estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, para lo cual la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública realizará la confronta correspondiente.

**DÉCIMA.** Para ser considerado como candidato a recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, la trabajadora o trabajador deberá presentar en su unidad administrativa u órgano desconcentrado de adscripción los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para el estímulo correspondiente al año 2024, debidamente llenado y firmado por el interesado, en tinta color azul;
- b) Copia de su último comprobante de pago;
- c) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante y
- d) Copia del estado de cuenta de la institución bancaria donde tenga su cuenta bancaria, en la que se aprecie la clave interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo o en su caso, notificar cualquier modificación a la misma. En caso de que el candidato no cuente con cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dicha circunstancia.

**DÉCIMA PRIMERA** - Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán ser legibles y completos.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, serán las únicas instancias que podrán recibir las solicitudes signadas por las trabajadoras o trabajadores de su adscripción

interesados en obtener alguno de los estímulos que prevé la presente Convocatoria a partir de la fecha de su publicación y hasta el 29 de Febrero de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

**DÉCIMA TERCERA** - En caso de fallecimiento de un solicitante al estímulo que hubiese sido dictaminado como procedente la entrega del estímulo que le corresponda, se efectuará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y a falta de ésta, de conformidad la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social por parte del fallecido, o a falta de estas, la entrega se hará al albacea o titular que ostente la representación legal de la sucesión correspondiente, previa acreditación de tal carácter.

**DÉCIMA CUARTA** .- Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2024, el derecho del acreedor a los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria o, en su caso, de su(s) beneficiario(s) reconocidos en términos de la Base anterior para reclamar el estímulo que hubiese sido autorizado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

**DÉCIMA QUINTA** .- Los estímulos económicos serán entregados vía depósito bancario.

**DÉCIMA SEXTA**.- Las fechas señaladas en las Bases de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

**DÉCIMA SÉPTIMA**.- Las solicitudes para el presente estímulo por antigüedad, se recibirán en: **Ciudad Chihuahua**, Departamento de Recursos Humanos de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida Antonio de Montes No. 4700, colonia Panamericana, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 429-13-35 Ext. 13041; Oficina de Servicios Regionales correspondientes en las localidades de: **Ciudad Juárez**, ubicada en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Córdova Américas teléfono (656) 429-33-00 Ext. 55578; **Ciudad Hidalgo del Parral**, ubicada en Calle Plazuela Rébsamen y Calle Colón S/N, Colonia Centro teléfono (627) 522-67-60/522-55-25; **Ciudad Cuauhtémoc**, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín y carretera Anáhuac No. 509, Fraccionamiento Magisterial, teléfono (625) 581-13-48/581-66-87; **Ciudad Delicias**, ubicada en Calle Central y Avenida 12 Sur No. 1005, Colonia Centro, teléfono (639) 470-92-84, Ext. 15508 y demás oficinas de Servicios Regionales más cercanas a su domicilio.

**DÉCIMA OCTAVA**.- Esta convocatoria y el formato de solicitud se podrá consultar y descargar en las redes sociales de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua así como en el portal <http://seech.gob.mx>

**DÉCIMA NOVENA**.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la instancia administrativa correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

Chihuahua, Chih., a 22 de enero de 2024.

**DRA. SANDRA ELENA GUTIERREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**PROFR. DONACIANO HECTOR GONZALEZ ESTUDILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DE S.E.E.CH.**

**PROFR. EDUARDO ANTONIO ZENDEJAS AMPARAN**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 8 DEL SINDICATO NACIONAL**  
**DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**